



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDH

Huarmaca, 14 de setiembre de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°17-2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, la solicitud con Registro de Expediente N°4560-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa; el Informe N°574-2022-MDH-GI-SGMIP, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 2296-2022-MDH-GI, de fecha 31 de agosto de 2022-MDH-GI, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura; los Informes N°1923 y 1974-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y los Informe N°1194-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, señor Dixon Alain Rodríguez Ramos, se dirige al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales de construcción, transporte, mano de obra calificada y no calificada, para la construcción de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa de conformidad al Expediente Técnico de la actividad denominada: “Mantenimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa – Huarmaca – Huancabamba – Piura”, cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°297-2022-MDH-GM;

Que, mediante el Informe N°574-2022- MDH-GI-SGMIP, el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que, por disposición del despacho de alcaldía, ha realizado la evaluación técnica, respecto a la Construcción de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, indicando que es necesario la construcción de su local, ya que no cuentan con un local propio para que desarrollen sus actividades administrativas y de atención a los administrados, siendo necesario atender la solicitud de apoyo con materiales de construcción, transporte, mano de obra calificada y no calificada, cuyas cantidades, características técnicas y precios referenciales se describen en el presente Informe, de conformidad al expediente técnico de la actividad aprobado, para tal efecto, previamente la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial deberá realizarse el estudio de mercado y luego solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; en estos mismos términos la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDH

Gerencia de Infraestructura mediante el Informe N°2296-2022-MDH-GI-RARP, ha ratificado la necesidad de atender dicho requerimiento;

Que, mediante el Informe N°1923-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción diversos, flete terrestre, mano de obra calificada y no calificada, solicitados por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, para la ejecución de actividad denominada "Mantenimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa – Huarmaca – Huancabamba – Piura", por la suma de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1194-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción, flete terrestre, mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa – Huarmaca – Huancabamba – Piura", requeridos por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000001121**, por el importe de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1974-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo solicitado por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, respecto a materiales de construcción, flete terrestre, mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa – Huarmaca – Huancabamba – Piura", por la suma S/ 149,999.55 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES); cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el indicado Informe, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°17-2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido fueron de la opinión que, se atienda el apoyo con materiales de construcción, flete terrestre, mano de obra calificada y no calificada, solicitados por el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la adquisición de los materiales de construcción, flete terrestre y mano de obra calificada y no calificada, hasta por el monto de S/ 149,999.55 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N°017-2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDH

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa, señor Dixon Alain Rodríguez Ramos, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción, flete terrestre, mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la actividad denominada: “Mantenimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa – Huarmaca – Huancabamba – Piura”, cuyo monto total asciende a S/ 149,999.55 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes y servicios se encuentran detallados en el Informe N°1974-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

